



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **tres, cuatro y cinco de noviembre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

#### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001388225 | ➤ 340018001268825 | ➤ 340018001299225 |
| ➤ 340018001395025 | ➤ 340018001210725 | ➤ 340018001362025 |
| ➤ 340018001379425 |                   |                   |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- |                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001146825 | ➤ 341030300000325 |
|-------------------|-------------------|

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

**OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001290825 | ➤ 340018001306725 | ➤ 340018001282425 |
| ➤ 340018001300925 | ➤ 340018001314925 | ➤ 340018001320225 |
| ➤ 340018001297725 | ➤ 340018001305825 | ➤ 340018001282525 |
| ➤ 340018001335425 | ➤ 340018001342925 | ➤ 340018001456325 |
| ➤ 340018001297925 | ➤ 340018001301625 | ➤ 340018001493625 |
| ➤ 340018001332625 | ➤ 340018001293625 | ➤ 340018001316425 |
| ➤ 340018001281125 | ➤ 340018001305425 | ➤ 340018001330225 |
| ➤ 340018001289225 | ➤ 340018001374225 | ➤ 340018001538225 |
| ➤ 340018001301725 |                   |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001122725 | ➤ 340018001139025 | ➤ 340018001271625 |
| ➤ 340018001146325 | ➤ 340018001146725 | ➤ 340018001146025 |
| ➤ 340018001136125 | ➤ 340018001147025 | ➤ 340018001146125 |

**ACUERDO CTSP-1450/11/2025.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1451/11/2025.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1452/11/2025.**- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1453/11/2025.**- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1454/11/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **20 pliegos del mes de julio de 2025**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia Número 36



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistente en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1455/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **S5M0026** y **S5M0025**, formalizados y remitidos por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración**, a través de la **Atenta Nota 161**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistente en nombre de terceros, datos de acta de defunción, como fecha, libro, numero de acta, fecha, oficial encargado del registro civil, nombre del fallecido, nacionalidad, estado civil, folio de opinión de cumplimiento, número de folio de constancia SAT en sentido positivo, domicilio, cuenta bancaria, folio SAT, cadena original, sello digital, código QR, folio opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de serie, folio constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, número de cédula y teléfonos particulares ; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1456/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **S5M0133** y **S5M0135**, formalizados y remitidos por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Dirección de Administración**, a través de la **Atenta Nota 163**.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en: nombre de tercero ajeno al contrato, nombre del antiguo propietarios el cual no forman parte del contrato, nacionalidad, estado, anuencia, número de folio de constancia SAT en sentido positivo, domicilio, cuenta bancaria, banco, cadena original, sello digital, código QR,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

## OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

folio opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de serie, folio constancia de situación fiscal en materia obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, nacionalidad, estado civil, folios pagos ante el seguro social, domicilio, Número de Cédula profesional; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1457/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 16 instrumentos contractuales, denominados CCG-N-22-05-2105-0005, CCG-N-23-05-2105-0018, CCG-N-23-05-2105-0019, CCG-A-24-05-2105-0010, CCG-A-24-05-2105-0011, CCG-A-24-05-2105-0014, CCG-A-22-05-2105-0042, ABT-A-25-05-1019-0052, D5M0004, S5M0005, DSG-A-25-05-1002-0024, DGS-A-25-05-1002-0046, D255001, DSG-N-25-05-1002-0031, S5M0085, C5M0058 y D233001, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Coahuila, mediante el oficio 058001150100/DABCS0271/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: correo electrónico, RFC, número de series, cadena original y certificado; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1458/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 01 instrumento contractual, correspondiente al cuarto trimestre 2025, denominado 1-18200008-4-20086C6-25, formalizado y remitido por la Jefatura de Servicios Administrativos del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León, mediante el oficio número 209001130100/CPI/316/2025.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en: RFC, considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1459/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 05 instrumentos contractuales, denominados **150101, 150106, 150105, 150102, 150201**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente y remitido por la Dirección de Administración**, mediante Atenta Nota 130.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, domicilio y número de pasaporte; considerado como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1460/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 05 instrumentos contractuales, denominados **150201, 150201, 150103, 150503 y 152415**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente y remitidos por la Dirección de Administración**, mediante Atenta Nota 131.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, domicilio; considerados como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1461/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 03 instrumentos contractuales, denominados **152408, 150101 y 152408**,





Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente y remitidos por la Dirección de Administración, mediante Atenta Nota 132.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, domicilio; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1462/11/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 05 instrumentos contractuales, denominados 152408, 150503, 150501, 150102 y 152416, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente y remitido por la Dirección de Administración, mediante Atenta Nota 133.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, domicilio; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1463/11/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 08 instrumentos contractuales, denominados 152427, 150101, 150502, 152412, 152415, 152419, 152419 y 152423, formalizados por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente y remitido por la Dirección de Administración, mediante Atenta Nota 128.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico, domicilio; considerados como confidenciales, en términos de lo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1464/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 02 instrumentos contractuales, denominados **150106** y **152415**, formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Estado de México Oriente** y remitido por la Dirección de Administración, mediante Atenta Nota 134.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nacionalidad, número de acta de nacimiento, libro, oficialía, fecha de registro, domicilio del registro civil, número de credencial de elector, registro patronal, registro ante el INFONAVIT, correo electrónico y domicilio; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV, 103 fracción III y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1465/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 02 instrumentos contractuales, denominados **S5M0003** y **S5M0010**, formalizados por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración**, mediante Atenta Nota 217.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombres de terceros, nacionalidad, estado civil, anuencia, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, banco, cadena original, código QR, sello digital, número de serie, denominación social; en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1466/11/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 33 instrumentos contractuales testados, denominados 012000991I17423-092-00-CM5, 050GYR988N00125-041-01, 050GYR988T00624-002-01, 050GYR988T00624-012-02, 050GYR988T00624-016-02, 050GYR988T02623-003-01, 050GYR988T02623-003-02, 050GYR988T424-016-CM3, 988E02322004-CM4, 988T00323-010-CM3, 988T00323-017-CM2, 988T00323-018-CM3, 988T00323-019-CM3, 988T00523-002-CM1, 988T01723-022-CM2, 988T01723-024-CM1, 988T01823-012-CM1, 988T0723-007-CM2, 988T0723-034-CM1, 988T0723-040-CM2, 988T0723-042-CM1, 988T0723-051-CM1, 988T0823-013-CM3, 988T0823-024-CM2, 988T0823-033-CM2, 988T0823-055-CM2, 988T0823-056-CM2, 988T0823-059-CM2, 988T0823-092-CM2, 988T1623-226-CM3, DC21S245-CM1, DC21S247-CM1 y DC21S248-CM1, formalizados por la División de Contratos de la Dirección de Administración, mediante el oficio 095384611CFB/010367.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, correo electrónico, CURP, celular, nombre y firma, teléfono móvil; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1467/11/2025.**- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 37 instrumentos contractuales testados, denominados 012000991I17423-003-00-CM4, 012000991I17423-052-00-CM5, 012000991I17423-160-00-CM6, 012000991I17423-165-03, 012000991I17423-165-04, 012000991I17623-020-04, 988T00923-022-CM1, 988T00923-033-CM1, 988T00923-036-CM1, 988T00923-045-CM1, 988T01723-001-CM1, 988T01723-007-CM1, 988T01723-014-CM1, 988T01723-031-CM1, 988T01723-033-CM1, 988T01723-038-CM1, 988T01723-044-CM1, 988T01723-066-CM1, 988T01723-073-CM1, 988T01723-079-CM1, 988T01723-083-CM1, 988T01823-010-CM1, 988T01823-015-CM2, 988T0823-080-CM2, 988T0823-081-CM2, 988T0823-085-CM1, 988T0823-091-CM1, 988T0823-097-CM2, 988T0823-100-CM2, 988T1623-092-CM2, 988T1623-092-CM3, DC21S224-CM1, DC21S224-CM2, DC21S225-CM1, DC21S233-CM2, DC21S241-CM1 y 988T00923-034-CM1, formalizado por la División de Contratos de la Dirección de Administración, mediante el oficio 095384611CFB/010366.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cargo, celular, RFC, nombre, firma, CURP, nombre de persona física que no es representante, correo electrónico, celular; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1468/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 02 instrumentos jurídicos testados, denominados **25ARR003-2025** y **25ARR004-2025**, formalizado por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales** la cual forma parte de la **Unidad de Administración de la Dirección de Administración**, mediante **Atenta Nota 154**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, estado civil, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, código QR, sello digital, número de serie, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1469/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 02 instrumentos jurídicos testados, denominados **S5M0024** y **S5M0028**, formalizados por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración**, mediante la **Atenta Nota 160**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en banco, sello digital INFONAVIT, cédula, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, número de cuenta, código QR, sello digital, número de serie, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1470/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 03 proyectos de versiones públicas de instrumentos contractuales, denominados **S5M0002, S5M0008 y S5M0009**, formalizado por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración**, mediante Atenta Nota 202.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cédula profesional, número de corresponsable de seguridad estructural, sellos, dictamen de seguridad, nombre de tercero por considerarse confidencial, nacionalidad, estado civil, domicilio, número de cuenta, banco, cuenta clave, número de serie, membrete, números de teléfono, página de internet, firma autógrafo, sello digital INFONAVIT, cédula, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, código QR, sello digital, número de serie, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1471/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 03 instrumentos jurídicos testados, denominados **S5M0002, S5M0008 y S5M0009**, formalizados por la **División de Arrendamiento y Comercialización de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración**, mediante Atenta Nota 216.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de trabajadores, forma de adquisición, parentesco, sellos, nacionalidad, estado civil, domicilio, número de cuenta, cuenta clave, número de serie, sello digital INFONAVIT, cédula, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, domicilio, código QR, sello digital, número de serie, folio de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1472/11/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban la versión pública de 07 contratos, instrumentos contractuales, correspondiente al **tercer trimestre**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

## OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

2025, denominados CCOA2533513510020573, CCOA2533513510020574, CCOA2533513510020575, CCOA2533513510020576, CCON2533513510020577, CCON2533513510020835J y CCOA2533513510020852J, formalizados por la Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, mediante el oficio 339001130100/DCPI\_221-25/JSA\_956.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento (número de acta, oficialía del registro civil, libro, estado del registro civil), datos de la credencial de votar (vigencias, folio), número de cédula profesional, datos de cuentas bancarias, clabe, nombre de la sucursal bancaria, ubicación de la sucursal bancaria, registro federal de contribuyentes de servidores públicos y de proveedores como personas físicas, número de registro patronal de persona física, domicilio fiscal de persona física, fotografías de personas físicas, correos electrónicos personales, CURP, cadena digital, de las constancias IMSS, SAT e INFONAVIT, los folios, cadena, sello digital, número de trabajadores y número de serie y código QR, firmas y cargos de terceros, nacionalidad de personas físicas, estado civil de personas físicas, ligas electrónicas; considerados como confidenciales, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

### II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001423925 | ➤ 340018001447625 | ➤ 340018001536425 |
| ➤ 340018001569525 | ➤ 340018001522825 | ➤ 340018001523825 |
| ➤ 340018001111525 | ➤ 340018001097825 | ➤ 340018001270725 |
| ➤ 340018001337625 | ➤ 340018001481325 | ➤ 340018001481125 |
| ➤ 340018001409925 | ➤ 340018001522125 |                   |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001204925 | ➤ 340018001559525 | ➤ 340018001545925 |
| ➤ 340018001504625 | ➤ 340018001201025 | ➤ 340018001602125 |
| ➤ 340018001508525 | ➤ 340018001271825 | ➤ 340018001549525 |
| ➤ 340018001425125 | ➤ 340018001415825 | ➤ 340018000766025 |
| ➤ 340018001464225 | ➤ 340018001480525 | ➤ 340018001159625 |
| ➤ 340018001466225 | ➤ 340018001484425 | ➤ 340018001209525 |
| ➤ 340018001500225 | ➤ 340018001429725 | ➤ 340018001576425 |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

### OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018001534025
- 340018001547825
- 340018001367425
- 340018001448425
- 340018001087825
- 340018001483625
- 340018001515725
- 340018001549925
- 340018001512625
- 340018001432025
- 340018001456525
- 340018001535725
- 340018001212225
- 340018001430625
- 340018001440125
- 340018001492625
- 340018001504425
- 340018001505125
- 340018001350525
- 340018001515525
- 340018001480725
- 340018001499925
- 340018001527325
- 340018001041625
- 340018001498125
- 340018001515125
- 340018001586925

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001509725
- 340018001148325
- 340018001448125
- 340018001482425
- 340018001499325
- 340018001566025
- 340018001408325
- 340018001471225
- 340018001546225
- 340018001498425
- 340018001531325
- 340018001234225
- 340018001470825
- 340018001150025
- 340018001493225
- 340018000890925
- 340018001191425
- 340018001522225
- 340018001305325
- 340018001466525
- 340018001499125
- 340018001522625

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018001284325
- 340018001325625
- 340018001320325
- 340018001301025
- 340018001300625
- 340018001347225
- 340018001372425
- 340018001303525
- 340018001348425
- 340018001391225
- 340018001373125
- 340018001284725
- 340018001333825
- 340018001300825
- 340018001347525
- 340018001322525
- 340018001356225
- 340018001351925
- 340018001319225
- 340018001315025
- 340018001301125
- 340018001234625

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025007399

**ACUERDO CTSP-1473/11/2025.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Unidad de Transparencia

OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

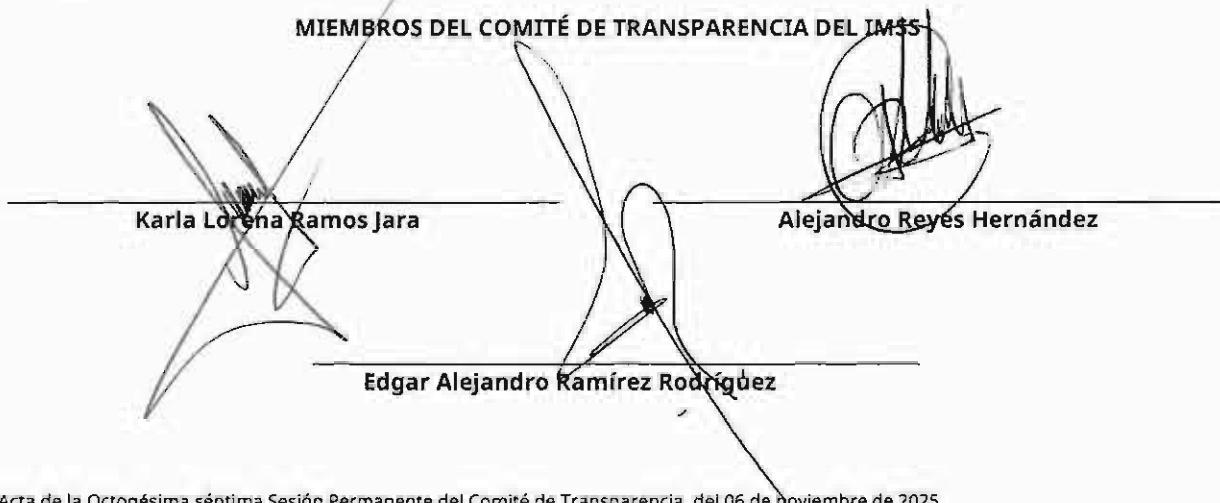
**ACUERDO CTSP-1474/11/2025.**- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1475/11/2025.**- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1476/11/2025.**- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1477/10/2025.**- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.



Acta de la Octogésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 06 de noviembre de 2025.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)